



Resolución del Director Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel por la que se otorga el Permiso de Exploración de recursos de la Sección C) óxidos y oxihidróxidos de hierro, denominado "REGINA" nº 6613 en los términos municipales de Bezas, Albarracín, Gea de Albarracín y Cella, provincia de Teruel.

Vista la solicitud presentada con fecha 10 de mayo de 2022 por la empresa Minerales Aragón, S.L., y su modificación de 1 de junio de 2022, de Permiso de Exploración de recursos de la Sección C) óxidos y oxihidróxidos de hierro, denominado "REGINA" nº 6613, sobre 270 cuadrículas mineras en los términos municipales de Bezas, Albarracín, Gea de Albarracín y Cella, provincia de Teruel y resultando los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero. La empresa Minerales Aragón, S.L. efectuó el 22 de julio de 2022 el pago de la tasa según lo establecido en la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, y Ley 14/2014, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (B.O.A. nº 256, de 31/12/2014), preceptivo para la tramitación de este permiso.

Las actuaciones programadas, cuyo objetivo se centra fundamentalmente en la localización de óxidos y oxihidróxidos de hierro, los cuales y según los mapas geológicos aparecen como formaciones filonianas siempre asociadas a rocas sedimentarias de edad triásica, consisten básicamente en la realización durante el periodo de un año de labores de cartografía en detalle y toma de muestras para la caracterización y situación de los principales indicios minerales, sin que todo ello suponga alteración sustancial en el medio ambiente y en concordancia con lo establecido para esta tipología de derechos mineros en el artículo 59 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Segundo.- Con fecha 26 de septiembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, tuvo lugar la confrontación sobre el terreno de los datos y circunstancias del programa de exploración presentado, levantándose la correspondiente Acta.

Tercero.- El 3 de octubre de 2022 fue emitido por el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel informe favorable al otorgamiento del permiso de exploración de que se trata.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con lo determinado por los artículos 40 y siguientes de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 59 y siguientes del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Segundo.- La empresa Minerales Aragón, S.L. ha presentado toda la documentación preceptiva para el otorgamiento de este permiso de exploración.

Dadas las características de los trabajos, estudios y reconocimientos programados, así como los fines previstos, dirigidos a la búsqueda de yacimientos de óxidos y oxihidróxidos de hierro, el programa de exploración presentado se considera conveniente y de interés.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias.



Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y de las competencias atribuidas en el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial

RESUELVO:

Primero. Otorgar a la empresa Minerales Aragón, S.L. con C.I.F. B-99.171.423 y domicilio en Calle Bilbao, nº 12, de Zaragoza, el Permiso de Exploración que a continuación se relaciona, sobre el que concurren las siguientes circunstancias:

Nombre: REGINA. Número: 6613.

Fecha solicitud: 10 de mayo de 2022

Términos Municipales: Bezas, Albarracín, Gea de Albarracín y Cella.

Provincia: Teruel.

Recurso a investigar: óxidos y oxihidróxidos de hierro

Superficie: 270 cuadrículas mineras.

Periodo de vigencia: Un año

Condiciones especiales: Las impuestas en la aprobación del proyecto de exploración presentado.

Coordenadas geográficas (longitudes referidas al meridiano de Greenwich) y coordenadas UTM ETRS89:

Permiso de Exploración "Maestrazgo" nº 6551		
Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
1	1° 23' 00''	40° 25' 00''
2	1° 18' 00''	40° 25' 00''
3	1° 18' 00''	40° 19' 00''
4	1° 23' 00''	40° 19' 00''

Segundo: Aprobar el Programa de exploración, fechado en mayo de 2022, con las condiciones que a continuación se relacionan:

1. Los trabajos se llevarán a cabo conforme al programa presentado y que será objeto de aprobación, destinándose a la exploración de los recursos y para los fines pretendidos, no pudiéndose realizar ninguna labor de investigación, calicata o movimiento de tierras, ni ninguna labor que altere sustancialmente la configuración del terreno.
2. Dichos trabajos de exploración se desarrollarán cumpliendo en todo aquello que les sea de aplicación con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

En la página oficial del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial (<http://www.aragon.es/minas/planos>) se encuentra disponible el plano de situación del derecho minero "REGINA" nº 6613.

El otorgamiento de este permiso de exploración se entiende sin perjuicio de tercero y no excluye la necesidad de obtener el resto de licencias y autorizaciones que con arreglo a las leyes sean necesarias para el desarrollo de la actividad programada.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas podrá dar lugar a la caducidad del permiso de exploración, de conformidad con el artículo 107 e) del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

El titular, en el plazo de un mes, realizará las gestiones precisas para que se efectúe la pertinente publicación en el Boletín Oficial de Aragón y en el Boletín Oficial del Estado del anuncio correspondiente a lo determinado en la presente Resolución, procediendo la revocación de ésta en caso de que no se hiciera. Asimismo, en tanto no se produzca la publicación en el Boletín Oficial de Aragón no se podrán iniciar los trabajos de exploración.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente".

A 5 de octubre de 2022.
Director/a Del Servicio Provincial
Angel Lagunas Marqués